DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DIH Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 008-12 Quinta Nota al Informe de Riesgo N° 032 de 2007 Emitido el 16 de noviembre de 2007

Fecha: Agosto 8 de 2012

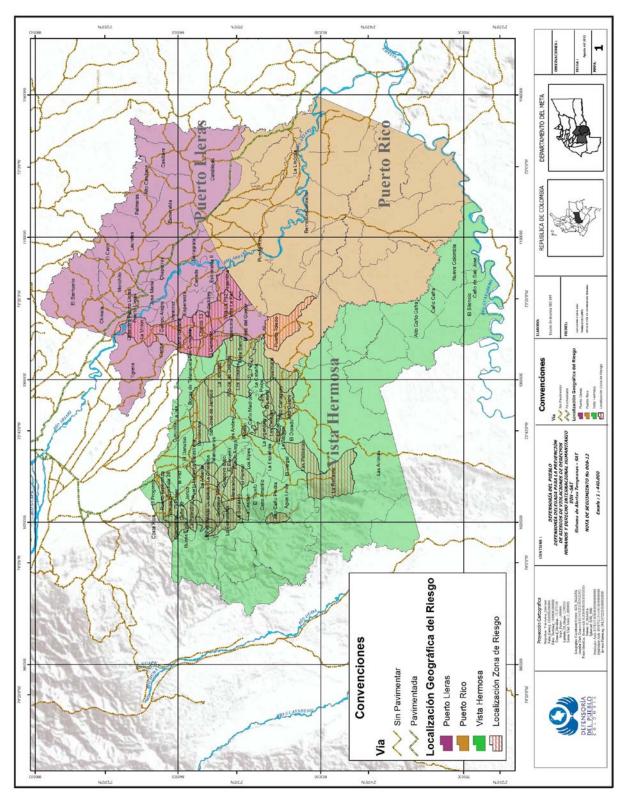
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio	Zonas Urbanas	Zona Rural	
			Corregimientos	Veredas
META	Vista Hermosa	Cabecera	La Cooperativa, Santo Domingo, Piñalito	La Cooperativa, Piñalito, Guaimaral, El Tigre, Canoas, La Gorgona, la Esmeralda, Puerto Abel, La Bocana, Caño Amarillo, El Laurel, El Palmar, Alto Canaguey, Puerto Lucas, Santo Domingo, Costa Rica, Albania, Mata Bambú, La Reforma, Palestina, Puerto Esperanza, Buenos Aires, Caño 20, La Cristalina, Guapaya Alto, Guapaya Medio, Guapaya Bajo, Maracaibo, Termales, Guadualito, Alto Guaní, Palmeras, Caño Piedra, Loma Linda, Divisas, Buenos Aires, Las Delicias, Argentina, Alto Delicias, San José de Jamuco, La Borrascosa, La Esmeralda, La Patriola y Balconcitos.
	Puerto Rico	Cabecera	Puerto Toledo	Santa Lucía, Fundadores, Charco Danto, San Pedro, Colinas, El Jordán, La Primavera, Caño Blanco, Caño Alfa, Fundadores Bajo, Palmeras, Comuneros, Puerto Toledo, Puerto Chispas, Barranco Colorado, La Ermita, Puerto Esperanza, Brisas del Cafre, Monserrate, Miravalles, La Rivera Palmar, El Danubio.
	Puerto Lleras	Cabecera	Villa La Paz	Brisas del Güejar, El Darién, La Argentina, Puerto Príncipe, El Diamante, Caño Rayado, Alto Cunumía, Charco Trece, Libertad, Villa La Paz, Tableros, y La Unión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
IR 032 de 2007	Diciembre 12 de 2007	Alerta Temprana
Primera Nota de Seguimiento 032 de 2008	Octubre 30 de 2008	Alerta Temprana
Segunda Nota de Seguimiento 011 de 2009	Julio 31 de 2009	Levantan la Alerta Temprana
Tercera Nota de Seguimiento 016 de 2010	Julio 15 de 2010	No Alerta Temprana
Cuarta Nota de Seguimiento NS 012 de 2011	Mayo 18 de 2011	Alerta Temprana

1



ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

A pesar de los esfuerzos de las autoridades encaminados a la mitigación del riesgo de violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, de manera particular por las acciones ofensivas de la Fuerza Pública, que han logrado afectar la estructura y línea de mando de algunos frentes de la guerrilla de las Farc, tal y como ocurrió a finales del mes de marzo con la operación efectuada sobre la vereda El Silencio en el municipio de Vista Hermosa, la Defensoría del Pueblo ha observado que la guerrilla de las Farc como los grupos armados ilegales pos desmovilización de las AUC continúan realizando acciones en los municipios de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras.

De acuerdo con el monitoreo efectuado desde la emisión de la Nota de Seguimiento N° 012 en el año 2011, la guerrilla de las Farc continua ejerciendo influencia en estos municipios por medio de los Frentes 22, 27, 43, Camilo Torres, Manuela Beltrán y Vladimir Steven, así como por la Compañía Judith Rondón y la Columna Isaías Pardo, todos integrantes del Bloque Oriental "Jorge Briceño". Desde hace varios años este grupo armado ilegal viene ejecutando una serie de acciones violentas cuyo fin es contener las tareas de recuperación territorial que ejecuta la Fuerza Pública, controlar algunas de las fases del negocio del narcotráfico y obtener recursos económicos por medio de las extorsiones, aspectos que se producen sobre la base del control territorial y poblacional, a partir de la imposición de un conjunto de normas, cuyo inobservancia, por lo general, trae consecuencias para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de la población civil.

Los hechos más recientes están relacionados con la presencia de presuntos guerrilleros en los centros educativos e internados de la zona rural, particularmente en las veredas Santo Domingo, Palestina y Maracaibo, en el municipio Vista Hermosa; así como en Barranco Colorado, en el municipio Puerto Rico. A partir del año 2012 integrantes de las guerrillas de las Farc promueven actividades orientadas a crear lazos de confianza y cercanía, creando un ambiente propicio para persuadir a los niños y niñas a fin de que se vinculen al grupo armado ilegal. Cabe señalar que en ese contexto, el riesgo también se extiende a los docentes de los internados, quienes ven menguada cualquier posibilidad de acción para proteger a los estudiantes y evitar su reclutamiento y/o utilización por parte del actor armado.

En ese sentido, se observa que los centros educativos y en particular, los internados ubicados en las zonas rurales se han convertido en blancos de los actores armados ilegales, quienes aprovechan aspectos claves como el aislamiento geográfico y la frágil presencia estatal para lograr sus objetivos. El temor de algunas autoridades es que esta situación derive en reclutamientos forzados, deserción escolar (como medida de protección), teniendo como consecuencia directa graves violaciones a los derechos humanos de los niños niñas y adolescentes, y la alteración de la prestación del servicio publico de la educación.

Luego de la emisión de la Nota de Seguimiento N° 012 de 2011, se ha conocido que la guerrilla de las Farc, en orden a mantener e incluso, reforzar los niveles de control social y territorial, establece e

imponen determinadas normas de conducta. Dichas normas incluyen restricciones, tanto a la realización de actividades cotidianas, así como a la libre circulación de los habitantes de la zona rural. En ese contexto, se vienen presentando acciones violentas en contra de quienes supuestamente infringen dichas normas de comportamiento o de quienes establecen algún tipo de relación con integrantes de los grupos armados pos desmovilización de las AUC, tal y como ocurrió en el mes de junio de 2011 con el homicidio del señor José Henry Cante, en la vereda La Lindosa (Puerto Rico) y el homicidio del señor Ernesto Cetina, perpetrado presuntamente por las Farc en febrero de 2012 en la vereda San Rafael del mismo municipio, con posterioridad a la advertencia hecha por el grupo armado ilegal.

Aunque algunas autoridades cuestionan los móviles de dichos asesinatos, lo cierto es que los mismos generaron temor entre las comunidades a tal punto que varias familias se desplazaron. Cabe señalar que a estos medios para generar terror, se añade la constante presión sobre las organizaciones comunitarias, de manera particular, sobre los líderes comunitarios, quienes ante la presión de las armas ven sacrificada parte de su autonomía.

Entre las estrategias de control social que aplica la guerrilla para evitar la filtración de información, el ingreso de otros actores armados legales e ilegales, las Farc han prohibido a las mujeres, adolescentes y jóvenes, sostener relaciones amistosas, afectivas o de cualquier otra índole con miembros de la fuerza pública e integrantes de estructuras armada ilegales contendientes. La Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de casos de amenazas, agresiones físicas y maltratos en contra de las compañeras sentimentales de algunos integrantes de la Fuerza Pública por presuntos integrantes de la guerrilla de las Farc.

Además de las estrategias para mantener el control social, la guerrilla intenta dar muestras de su capacidad armada por medio de acciones violentas a través de las cuales busca afectar la efectividad de los dispositivos implementados por la Fuerza Pública, cuya misión consiste en recuperar el control territorial. Tanto en el Informe de Riesgo como en las Notas de Seguimiento, el SAT advirtió sobre eventuales hostigamientos y acciones indiscriminadas, las cuales pueden tener mayores impactos en las cabeceras municipales como en los principales centros poblados de la zona rural. Para la población civil esos riesgos se incrementan como consecuencia de algunas acciones que despliega la Fuerza Pública en orden a garantizar la seguridad de algunos poblados, como Piñalito, en el municipio Vista Hermosa, en donde los efectivos de la Policía ocupan algunas viviendas dentro del caserío.

El 12 de mayo de 2011 presuntos guerrilleros de las Farc acondicionaron una motocicleta con explosivos que detonaron en el parque principal del municipio Puerto Lleras. De acuerdo con los reportes del Departamento de Policía del Meta, desde ese entonces se han presentado otros cinco hechos que fueron calificados por dicha autoridad como "acciones terroristas", las cuales tuvieron lugar en los municipios Puerto Rico y Vista Hermosa. En el actual contexto y ante la necesidad de responder a las acciones ofensivas de la Fuerza Pública, es previsible que este grupo armado ilegal

materialice ataques con efectos indiscriminados que bien podrían afectar a la infraestructura de las empresas que desarrollan labores de exploración petrolera.

La reciente transformación del esquema económico de la región, por cuenta de la expansión de los cultivos de palma aceitera y el desarrollo de actividades petroleras, suponen la ampliación de las fuentes de financiación por la vía de las extorsiones, las cuales tradicionalmente han afectado a comerciantes, ganaderos y transportadores. En los últimos meses la guerrilla de las Farc ha incrementado las acciones violentas contra el parque automotor de las empresas de transporte público, afectando de manera especial a la empresa Flota La Macarena, varios de cuyos vehículos han sido incinerados en la vía que comunica a los municipios San Juan de Arama y Vista Hermosa. Este tipo de hechos han motivado suspensiones temporales del servicio de transporte, afectando de este modo la movilidad de los habitantes del lugar.

También se han registrado algunos traumatismos en la ejecución de obras de infraestructura pública, ya que los contratistas han sido objeto de las exigencias económicas por parte de la guerrilla de las Farc. Entre los años 2011 y 2012, varias de las obras que se ejecutaban en las zonas rurales fueron suspendidas de manera temporal debido a las amenazas del grupo insurgente, así como al secuestro de un ingeniero en hechos ocurridos en la zona rural del municipio Vista Hermosa. El hecho más reciente ocurrió a comienzos del mes de junio de 2012, cuando presuntos integrantes de grupos armados ilegales retuvieron, durante seis días, a dos personas que trabajaban en la ejecución de una obra pública en zona rural del municipio Vista Hermosa.

De otra parte, también se tienen reportes del grupo pos desmovilización de las AUC, al parecer autodenominado "Bloque Meta" y/o "Nueva Generación – Bloque Meta" que corresponde a una estructura armada surgida luego de la desmovilización colectiva del Bloque Centauros de las Autodefensas Unidas de Colombia y de manera paralela al Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista de Colombia "ERPAC". El monitoreo efectuado durante el segundo semestre del año 2011, permitió identificar que el autodenominado "Bloque Meta" era una estructura independiente del ERPAC, organización con la cual habían establecido un acuerdo territorial. Al parecer, dichos acuerdos se disolvieron luego del proceso de sometimiento a la justicia por parte de un sector del ERPAC, del cual surgió una disidencia que responde a los nombres de "Héroes del Vichada", "Libertadores del Vichada" y /o "Cuchillos".

A la fecha, el "Bloque Meta" mantiene algunos de sus hombres, en particular los denominados "puntos", tanto en las cabeceras municipales como en algunos de los centros poblados de la zona rural. Durante el primer semestre de 2012, los dos grupos post desmovilización de las AUC configuraron un escenario de confrontación que tuvo diversas expresiones en varios de los Municipios del departamento y aunque se rumora que durante el mes de junio las estructuras armadas lograron establecer algunos acuerdos en términos de control territorial, lo cierto es que se trata de estructuras que aún se encuentran en proceso de reconfiguración y en ese sentido, es previsible que se materialicen acciones violentas en torno al control de algunas de las fases del negocio del narcotráfico, así como por las fuentes de financiación que bien podrían configurarse por

medio de las extorsiones o de la cancelación de determinadas sumas de dinero a cambio del ofrecimiento de servicios de seguridad.

Al igual que las estructuras insurgentes, el grupo post desmovilización de las AUC autodenominado "Bloque Meta" continua realizando diversas acciones en procura de reclutar y utilizar a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, tal y como ha venido ocurriendo durante los primeros cinco meses del año en las cabeceras municipales de Vista Hermosa y Puerto Rico. Esto con el agravante de que el grupo pos desmovilización de las AUC continua usando como "reclutadores" a niños y niñas que realizan labores persuasivas en sus entornos sociales. Aunque algunas de las situaciones individuales de riesgo de reclutamiento han sido puestas en conocimiento de las autoridades competentes, lo que se observa es la precariedad de la respuesta institucional en orden a proteger la vida e integridad de los niños y niñas. Es decir, que la debilidad institucional para actuar de manera oportuna ante las situaciones de riesgo, configuran escenarios de desprotección que facilitan el accionar de los grupos armados, los cuales efectúan diversas ofertas u ofrecimientos para que los niños y niñas puedan superar la situación de pobreza que enfrentan en sus núcleos familiares.

Un segundo elemento a considerar es la relación, o mejor, las alianzas comerciales entre algunos frentes de la guerrilla de las Farc, los grupos pos desmovilización de las AUC y algunos narcotraficantes en torno al tráfico de estupefacientes, interés alrededor del cual también se han establecido algunos acuerdos territoriales. En ese sentido, la reconfiguración de los grupos pos desmovilización de las AUC tendrá repercusiones sobre el tipo de relaciones establecidas con la querrilla de las Farc, así como consecuencias para la población civil, que eventualmente puede verse expuesta a diversas acciones violentas que se configuran en violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Como fue dicho en el Informe de Riesgo, y en las posteriores Notas de Seguimiento, por medio de las alianzas o acuerdos se limitaron las necesidades comerciales y/o económicas de los actores armados ilegales y por tanto, no supuso el cese de acciones violentas contra la población civil. Esto sobre la base de que tanto la querrilla de las Farc como los grupos pos desmovilización de las AUC continúan realizando acciones tendientes a configurar "bases sociales" que sean funcionales a sus intereses y en ese sentido, buscan establecer relaciones de "lealtad" a partir del ejercicio violento del poder, lo cual hace que la población civil se vea expuesta a diversas acciones violentas, tal y como continua ocurriendo en los municipios identificadas.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, durante el año 2011, con corte a 31 de agosto, las principales causas de los desplazamientos en el municipio Vista Hermosa fueron las amenazas de muerte y/o maltrato psicológico con el 11.8%, enfrentamientos armados o combates con el 3.9%; amenazas de reclutamiento forzado de menores con el 2.8%; y amenazas de reclutamiento con el 2.5%.

Durante el año 2011, de acuerdo con el SIPOD con corte a 31 de diciembre y consultado el 27 de febrero de 2012, el 37.7% de la población desplazada del departamento salió de los municipios Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras. Para ese mismo periodo, el 74,3% de los casos fueron

motivados por el accionar de los grupos guerrilleros; seguido de un segmento conformado por el 14.7% de las víctimas que no identificaron a los autores; el 8% de los casos fue atribuido a las Autodefensas y Paramilitares, y las "Bandas Criminales" en conjunto, de acuerdo a los términos utilizados por el Departamento para la Prosperidad Social. De esta manera, la mayor parte de los desplazamientos forzados fueron causados, de manera prevalente por el accionar de los integrantes de la guerrilla de las Farc, sin embargo, también se observa que los grupos pos desmovilización de las AUC, particularmente el Bloque Meta, también generaron algunos de dichos desplazamientos y que los dos grupos en conjunto continúan desarrollando acciones en orden a utilizar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

En materia de homicidios, durante el año 2011 y según los datos reportados por el Instituto de Medicina Legal, los municipios Puerto Rico y Vista Hermosa se ubicaron entre los cinco municipios con las mayores tasas de homicidios, por cada cien mil habitantes, las cuales fueron de 126.33 y 118.11, superando ampliamente la tasa departamental (49.06), así como la nacional (31.65). En el caso del municipio Vista Hermosa se registraron 28 víctimas de homicidios, 20 de las cuales, es decir, el 71.4% fallecieron a causa de proyectiles de arma de fuego. Así mismo, es de resaltar que el 82% de los casos ocurrieron en circunstancias tales como acciones guerrilleras, acciones militares y enfrentamientos armados. Es decir, la alta tasa de homicidios que registró el municipio, se encuentra estrechamente relacionada con las dinámicas propias del conflicto armado. Una situación similar se presentó en el municipio Puerto Rico, en donde el 60.8% de las víctimas fallecieron a consecuencia de proyectiles de arma de fuego; mientras que el 56.2% de los hechos ocurrieron en circunstancias tales como acciones guerrilleras, acciones militares y enfrentamientos armados.

Finalmente, es importante señalar que los grupos armados ilegales, particularmente la guerrilla de las Farc, continua haciendo uso de las Minas Antipersona, artefactos que además de limitar en alguna medida el avance de la Fuerza Pública, también encarna serios riesgos para la población civil, la cual ve restringida su movilidad. De acuerdo al reporte del Instituto de Medicina Legal, durante el año 2011, en los municipios Vista Hermosa y Puerto Rico se presentaron la mayor cantidad de víctimas fatales como consecuencia de la utilización indiscriminada de artefactos explosivos y minas antipersona: 8 y 7 personas respectivamente.

Los escenarios del conflicto armado descritos se producen en un contexto caracterizado por la persistencia de los factores de vulnerabilidad, algunos de los cuales se han tornado en críticos durante los últimos meses. Quizá la situación más difícil es la que se vive en el ámbito educativo, particularmente en los internados, debido a la reducción de los presupuestos, ya que buena parte de estos recursos provenían de las regalías. Dichas dificultades han llevado a varios estudiantes a tener que ausentarse de las aulas escolares en razón a las largas distancias y a la imposibilidad de los padres de familia para asumir los costos del transporte. En el caso de Vista Hermosa se conoció que en la vereda Alto Delicias, varios de los niños y jóvenes que se enfrentaron a esta dificultad han empezado a trabajar en los cultivos de uso ilícito que aun persisten en la región, contexto en el cual se abren nuevos espacios de socialización que resultan adecuados para utilizar y reclutar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

En relación con los cultivos de uso ilícito, se ha conocido que ante las falencias de los proyectos de sustitución y la falta de infraestructura para comercializar los productos, los actores armados han promovido la resiembra de coca en las zonas rurales más alejadas, proceso que al parecer, ha resultado exitoso ante la inexistencia de alternativas económicas lícitas para campesinos y colonos.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, se prevé la persistencia del escenario de riesgo para los habitantes de los municipios Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras, quienes continúan expuestos a las amenazas, homicidios selectivos, masacres, violencia, sexual, accidentes e incidentes con Minas Antipersona, enfrentamientos con interposición de población civil, ataques indiscriminados, utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil, desplazamientos forzados, así como reclutamiento y utilización de niños, niñas, jóvenes y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales y destrucción de bienes civiles.

RECOMENDACIONES

Frente a la persistencia del escenario de riesgo para la población civil de los municipios Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, se solicita a la CIAT mantener la alerta temprana y orientar a las autoridades del orden nacional, departamental y local, en la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial, se recomienda las siguientes, que guardan, en algunos aspectos, relación con las formuladas en la anterior Nota de Seguimiento:

- 1. A la Fuerza Pública, adoptar las medidas y acciones eficaces para prevenir una eventual incursión, ataques y hostigamientos de los grupos armados ilegales que puedan afectar los derechos fundamentales de los pobladores de las zonas rural y urbana de los municipios de Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa. Así mismo se les recomienda replantear los esquemas de seguridad y vigilancia en orden a minimizar las posibilidades de afectación a la población civil ante eventuales hostigamientos o ataques con efectos indiscriminados.
- 2. Al Gobernador del Meta, a los Alcaldes de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras, así como a la Fuerza Pública implementar acciones para evitar la presencia e influencia de grupos armados ilegales en las veredas identificadas, con el fin de que se garantice la vida, integridad física, libertad personal, bienes y servicios de que disponen las comunidades.
- 3. A los Alcaldes de los municipios Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y en el marco de los Comités de Justicia Transicional procedan a diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de implementación de la estrategia de prevención.

- 4. A la Gobernación del Meta, Alcaldías y Personerías de Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa, la Vicepresidencia de la República y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas para que promuevan acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades en el sentido de elaborar un plan de prevención integral concertado con las comunidades y que convoquen a los organismos internacionales y nacionales de Derechos Humanos presentes en la zona a fin de promover programas para la difusión, el respeto y la realización de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- 5. A las autoridades civiles, Gobernación del Meta, Alcaldía y Personería de Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa, la Vicepresidencia de la República y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, para que promuevan acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades a fin de implementar acciones de fortalecimiento y apoyo a los procesos organizativos comunitarios, brindar garantías para el ejercicio y fortalecimiento de las comunidades, desarrollar programas de capacitación que promuevan el empoderamiento de las comunidades y desarrollar acciones de solidaridad social con las comunidades afectadas.
- 6. Al Ministerio del Interior, al INCODER, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y a la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial para que coordinen con las autoridades territoriales y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4161 de 2011, la formulación y ejecución de las estrategias para promover la transición económica y social de los territorios, en el sentido de erradicar la siembra de cultivos de uso ilícito, promover e implementar programas de desarrollo social y económico viables a través de proyectos para la sustitución de cultivos de uso ilícito, en donde se garanticen los derechos de propiedad sobre la tierra, la asistencia técnica y el mejoramiento de la infraestructura productiva y la comercialización de la producción agrícola que propendan por mejorar el bienestar de la población.
- 7. Al instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Vicepresidencia de la República para prevenir el reclutamiento o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados al margen de la ley, para que realice las acciones de coordinación necesarias para promover la garantía y cumplimiento de los derechos de la infancia en riesgo de reclutamiento y la ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar que permita reducir los factores de riesgo de reclutamiento o utilización de esta población en los municipios objeto de este informe. En ese sentido se recomienda, de manera especial al ICBF y en concordancia con los protocolos establecidos a nivel nacional, operativizar las "Rutas de Prevención del Reclutamiento" a fin de proteger de manera real y efectiva la vida e integridad de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que se encuentran en riesgo de reclutamiento.
- 8. A la Gobernación del Meta con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reactivar el funcionamiento del Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento y utilización de niños, niñas, jóvenes y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos

organizados, creado por medio del Decreto 0253 de 2011, con el propósito de impulsar políticas y acciones tendientes a prevenir ese tipo de práctica.

- 9. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, diseñar una política pública de atención y protección a los niños y niñas que han sido víctimas del reclutamiento y utilización por parte de los grupos pos desmovilización de las AUC. En especial, establecer de manera urgente protocolos de atención y protección para los niños, niñas y adolescentes que requieran la atención luego de ser víctimas de eventuales reclutamientos por parte del sometido a la justicia ERPAC.
- 10. A los Alcaldes municipales de Vista Hermosa, Puerto Rico y Puerto Lleras cumplir a cabalidad lo consagrado en la Ley 1098 de 2006, en el sentido de asegurar el impulso de actividades recreativas y culturales para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a las políticas públicas de infancia y adolescencia.
- 11. A las autoridades civiles, militares y de policía para que se abstengan de utilizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico militares y similares, como reza el artículo 41 de la Ley 1098 de 2006.
- 12. A la Fiscalía General de la Nación para que adelante las indagaciones o investigaciones penales respecto a la conformación de grupos armados ilegales emergidos de las autodefensas, la presencia de grupos al servicio del narcotráfico y a las acciones violentas de la guerrilla de las Farc en estos tres municipios.
- 13. A la Agencia Colombiana para la Reintegración para que en el marco de sus funciones y mandato, diseñe una estrategia de seguimiento a los grupos y personas desmovilizados con el fin de garantizar su verdadera reinserción a la vida civil y se prevenga la reconformación de nuevos grupos armados ilegales.
- 14. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas para que identifique las zonas minadas y adopte las medidas necesarias para realizar las labores de desminado en los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa.
- 15. A la Procuraduría Regional del Meta y a las Personerías Municipales de Puerto Rico, Puerto Lleras y Vista Hermosa, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en lo que respecta a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo a través del SAT para prevenir y/o disminuir el riesgo de posibles violaciones de los derechos humanos de acuerdo a lo descrito en el Informe de Riesgo número 032 de 2007 y en la presente Nota de Seguimiento.
- 16. A todas las autoridades civiles concernidas en esta Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y

periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensoría Delegada para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas (SAT)